



le es penoso su desempeño por encontrarse en la avanzada edad de setenta y siete años, y en esta atencion habiendo vacado la plaza de Comerce de la de Abastos, suplica se le nombre para el desempeño de dicho cargo.

Las Comisiones que suscriben hecha cargo de la exactitud de lo expuesto por el recurrente, y a fin de que pueda servirle como jubilacion, propone a S. C. se le di' de baja como carrero en ya plaza se anuncie por termino de ocho dias, por medio de edicto y de los periodicos de la localidad, y se le nombre para la de Comerce de la Plaza en la misma forma y condiciones que la venia desempeñando el anterior, esto es, percibiendo de los ocho reales diarios que tiene asignada dicha plaza, cinco reales al interesado y tres a la viuda del anterior Comerce que murió desgraciadamente, y que el Excmo Ayuntamiento tubo a bien al nombrar al que ha fallecido, acordar lo asi, para que esta perdiera atender en parte al alimento de sus hijos y con el cargo de hacer la limpieza interior de la plaza.

Y conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

D.

Contro' el Sr Calvo.

Se anuncie la misma
va sustrata de las
rentas de Pescaderia
arbitrios de ro-
manas.

Enterado el Ayuntamiento del decreto del Sr Alcalde, fecha once del actual, y en vista de lo propuesto por la Comision de Sres Letrados, en 29 de Julio ultimo, y de que ya han transcurrido treinta dias desde que se decretó la re-